



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24622

13/12/2017

63239

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las Obligaciones de Servicio Público correspondientes a los servicios de transporte ferroviario de viajeros, competencia de la Administración General del Estado en la Red Ferroviaria de Interés General, de conformidad con el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, han sido aprobadas en Acuerdo de Consejo de Ministros con fecha 15 de diciembre de 2017.

En dicho Acuerdo y respecto a los servicios de Cercanías, cabe informar que se han mantenido los existentes, quedando por tanto, las Cercanías de Málaga configuradas en dos líneas:

- La línea C1, Málaga centro Alameda-Torremolinos y
- La línea C2, Málaga centro Alameda-Alora.

Madrid, 27 de febrero de 2018